

COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO. 19 de julio. Sin transacciones. ALFREDO LYON, C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS. Valparaiso, julio 20 de 1886.

Acciones y bonos.—El día de ayer ha sido de mucha calma. Como verdadero día lúgubre las transacciones han sido muy escasas.

El mercado en general sigue demostrando una marcada tendencia a la baja.

Banco Nacional.—Ventas a 152 1/2; quedando compradores a 152 1/2; ventas a 153 1/2.

Por un error salio en nuestro precio corriente del sábado, vendedores de Banco Nacional a 151 1/2, pero hubo ofertas para comprar a 151 1/2 y vendedores a 152 1/2. Hacemos dicha rectificación aunque tarde.

Banco Valparaiso.—Compradores a 160 1/2; vendedores a 161 1/2.

Banco Agrícola.—Compradores a 130 1/2; vendedores a 131 1/2.

Urbano de Santiago.—Compradores a 107 1/2; vendedores a 108 1/2.

Maderas y Bienes.—En baja. Se ofrece vender a \$ 68; compradores solo a \$ 65.

Diques.—Vendedores a 106 1/2.

Compañías de Seguros.—Los precios en general son bajos.

La Andina.—Ofrecida \$ 285, con compradores a \$ 270.

La Valparaiso.—Vendedores a \$ 165; compradores a \$ 160.

La Comercial.—La baja casi general no ha extendido a estas acciones pues no ha vendido a menos de \$ 115 y los compradores ofrecen a \$ 115 1/2.

Blanco Torco.—Se hicieron ventas a \$ 32 1/2, cuyo precio quedan compradores. Los vendedores piden \$ 33.

Todos Santos.—Mas firmas y cerraron con compradores a \$ 74 1/2.

Prats.—Se nota demanda a \$ 62. Hai vendedores a \$ 62 1/2.

Demás acciones y bonos segun nuestro precio corriente de mas abajo.

PRECIO CORRIENTE

DE ACCIONES Y BONOS. Valparaiso, 19 de julio de 1886.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

Table with columns for 'Compañía', 'Precio', 'Comprador', 'Vendedor'. Includes entries for Banco Nacional, Banco Valparaiso, Banco Agrícola, Urbano de Santiago, Maderas y Bienes, Diques, Compañías de Seguros, Ferrocarril de Coquimbo, Vapores, Buques, etc.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES. SESION 23ª ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1886.

Presidencia del señor Cuadra P. L.

Se abrió la sesion a las 2 1/2 de la tarde, con asistencia de los señores:

Martínez Aristides, Benabarrón Manuel, Rodríguez Juan Esteban, Rodríguez Tomás Joaquín, Rojas Montalván Ramón, Saavedra Cornelio, Santibáñez Vicente, Valderrama Adolfo, Valenzuela Castillo M., Vargas Albano Aristote, Vergara José Francisco, Guerrero Pedro Nolasco, los señores Ministros de Justicia, de Hacienda y de Guerra y Marina.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

Dióse cuenta:

1. De un oficio del juez de letras de Talca, con el que remite un expediente sobre reclamo de nulidad de las elecciones verificadas en dicha ciudad el 15 de junio último.

2. De una solicitud de don Lascrua Becerra, viuda de un capitán del batallón Bio-bio, en la que pide aumento de la pensión que ahora disfruta.

ACTA. Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

Dióse cuenta:

1. De un oficio del juez de letras de Talca, con el que remite un expediente sobre reclamo de nulidad de las elecciones verificadas en dicha ciudad el 15 de junio último.

2. De una solicitud de don Lascrua Becerra, viuda de un capitán del batallón Bio-bio, en la que pide aumento de la pensión que ahora disfruta.

REFORMA DEL ARTICULO 1464 DEL CODIGO CIVIL.

El señor CUADRA (Presidente).—Conforme al acuerdo del Senado, corresponde votar la indicación del señor Ministro de Justicia, que reforma el artículo 1464 del Código Civil.

Recojida la votación, resultó aprobada la indicación con un voto en contra.

El señor SANFUEENTES.—Desearia que quedase establecido en el Boletín que la palabra «terceros» se aplica al que compra una cosa embargada.

Así se acordó.

ORDEN DE EMPLEADOS PUBLICOS.

El señor ZARATE.—Pide que se dé preferencia entre los asuntos en tabla al proyecto presentado por su señoría para que se aumente el sueldo de los empleados públicos.

El señor PUEBLA.—Oree que en ningún caso debe alterarse el orden de tabla, sino por motivos muy calificadas.

El proyecto a que se refiere el señor Zafarnt está en tabla, pero tiene un lugar posterior. Sin embargo, su señoría no se opondría a que se le diese preferencia, pero solo para que fuese discutido en jeneral.

Si su señoría no podría aceptar el proyecto en la forma que se le ha presentado y hai una ley que indica todo el proyecto de gastos, debe indicar de dónde han de sacarse los fondos que se quiere gastar. El proyecto del señor Zafarnt impondrá un gasto extraordinario de mas de dos millones de pesos, y no se dice a qué fuente se ha de recurrir para obtener esa suma.

Además de esto inconveniente, hai en el proyecto el de hacer un aumento igual y paerejo en todos los sueldos, cuando es evidente que no todos los empleados están en la misma condición.

Lo que debe hacerse de preferencia es disminuir el número de empleados, aumentando su sueldo. Presenta el proyecto a comisión. En la discusión particular se haria una reforma jeneral en la planta de empleados públicos.

Para terminar, su señoría repite que dará su voto a la indicación si ella tiene por objeto únicamente la aprobación jeneral del proyecto, a fin de que pase a comisión. Pero si se quiere que se entre desde luego a la discusión particular, su señoría le negará su voto.

El señor ZARATE.—El objeto de su indicación es únicamente solicitar la discusión jeneral.

Se cree que el proyecto impondrá al erario un gasto de tres, leve o cuatro millones de pesos. En la discusión particular su señoría tendrá oportunidad de probar que el gasto no alcanzará a medio millón de pesos. Se trata de los empleados activos en actual ejercicio, y no de un recargo jeneral en todas las partidas del presupuesto.

La situación en que se encuentran los empleados públicos exige un remedio inmediato, y es eso lo que su señoría quiere solicitar de la alta equidad del Senado. Si el pago de setenta y tres peniques se considera excesivo, fíjese un tipo de veintinueve, de veintiocho o de veintiocho peniques; pero házase algo por remediar la situación deplorable en que se encuentran los empleados.

El señor PUEBLA.—Desearia saber cuáles es la opinión del señor Ministro en esta materia.

Creo que el señor Ministro que conviene dejar postergados los proyectos de hacienda para tratar este otro?

En este punto, su señoría difiere por completo de la opinión del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Esperaba que el Senado hubiera tomado alguna resolución por sí mismo.

Si los proyectos de hacienda se presentasen al Senado, talvez su señoría se veria en el caso de pedir el aplazamiento del proyecto del señor Zafarnt.

El señor INABEZ.—Espera que el señor Ministro fuese mas explícito. Lo que su señoría ha preguntado es si cree oportuna la discusión de este proyecto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Ya que el señor senador desea oír una opinión explícita, no tiene su señoría inconveniente en darla; desearia que el Senado entrase desde luego a discutir el proyecto del señor Zafarnt, a fin de que lo rechazase.

Seria conveniente no dejar al país en la creencia de que el presupuesto puede ser recargado con un gasto extraordinario de dos o tres millones de pesos.—(Muy bien en varios bancos.)

Como estamos empeñados en el retro del país, debemos dar seguridades de que nuestro presupuesto ordinario no ha de verse recargado.

En seguida se procedió a votar.

La propuesta del señor Goni para vice-almirante fué aceptada por 19 votos contra 8.

La del señor Viel para contra-almirante, fué aprobada por 16 votos contra 11.

PENSION DE GRACIA. El Senado acordó en seguida no insistir en sus modificaciones al proyecto que concede una pensión a la viuda e hijos del ingeniero don Guillermo Perley.

En consecuencia, el proyecto quedó aprobado en la forma siguiente:

Artículo único.—Concédese por gracia a la viuda e hijos del ingeniero don Guillermo Perley una pensión mensual de enaneta y cinco pesos que gozarán en conformidad a la ley de montopio militar y con ceslusion de toda otra pensión fiscal.

Se levantó la sesion a las 5 P. M.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 20ª ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1886.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió la sesion a las 2 1/2 P. M., con asistencia de los señores:

Aguiroz José Joaquin, Martínez Patricio, Almonacid Fernando, Martínez Angulo, Almonacid M. Luis, Marín José, Armstrong Diego, Pizarro Juan Nepomuceno, Balboa José María, Orrego Luco Augusto, Bañados E. Ramón, Barriga Juan Agustín, Barriga Juan Agustín, Pinedel E. Gregorio, Bernales Solar Ruperto, Blanco Adolfo, Pinedel T. Guillermo, Pizarro Juan Nepomuceno, Pérez Montt Ismael, Pizarro Juan Nepomuceno, Bañados Epimio Julio, Carrasco Adolfo, Rodríguez Martíniano, Cuchuca Juan, Río (del) Agustín.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

Dióse cuenta:

De la petición hecha por veinte y nueve señores diputados en la que se pide sesion por la noche.

De un oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede al ministro de la Corte Suprema, don José Victorino Lastarria, el abono de diez años de servicios para los efectos de su jubilación.

De la siguiente mocion: Honorable Cámara: Una de las medidas que la práctica considera como mas eficaz para empeñar el celo de los individuos, es la creación de premios proporcionales al fin que se persigue.

El segundo premio consista en un oficio. La República dió con landable celo en 19 de marzo de 1883, reglamentando la vacuna, dispone que la junta central de vacuna dé anualmente dos primeros premios y tres segundos, que consistan en un diploma cuyo contenido debe ser publicado en el Diario Oficial, y una remuneración de doscientos pesos para cada uno de los primeros, y de cien pesos para cada uno de los segundos. Estos premios se darán a los vacunadores que mas lo hubieren distinguido en el año.

Parece indudable que estas cantidades, sea porque en realidad son exiguas, sea porque, dependiendo su inversion no de una lei sino de un decreto, están sujetas a cambios o variaciones que causan los males que se han mencionado.

Parece indudable que estas cantidades, sea porque en realidad son exiguas, sea porque, dependiendo su inversion no de una lei sino de un decreto, están sujetas a cambios o variaciones que causan los males que se han mencionado.

Es a mi juicio necesario que los premios se establezcan por una lei, y que las cantidades que se asignen sean suficientes estímulo para que los vacunadores se dediquen a su labor con el celo que merece un acto de esta naturaleza.

Art. 1.º El Presidente de la República dará anualmente tres premios, que consistirán en un diploma firmado por el referendado por el Ministro de lo Interior y de mil quinientos pesos para el primero, de mil pesos para el segundo y de quinientos pesos para el tercero.

Art. 2.º Los premios se asignarán a los vacunadores que mas lo hubieren distinguido en el año a que correspondan, por su celo y por el mayor número de sus vacunaciones.

Empero, para obtener el primer premio se requiere que las vacunaciones ajenas hayan excedido de mil y noventa y cinco, el segundo premio y de mil mil para el tercero.

Art. 3.º El Presidente de la República dictará las medidas conducentes a acreditar el derecho a los premios.

Santiago, Julio 19 de 1886.—Luis Peres Jofre, diputado por Arturo.

De tres informes de la Comisión de Guerra y Marina.

El primero, sobre el proyecto acordado por el Senado a favor de don Benjamin Videla.

El segundo, sobre el proyecto de don Inas Salado, en que pide se le devuelva una cantidad que su padre entregó al gobierno, durante la guerra con España, con el objeto de atender a los gastos de dicha guerra.

Y el último, relativo a la solicitud del capitán de navío don Ramón Toribio Arriagada, en que pide por gracia la suma de 2,592 pesos que debía haber percibido en el periodo transcurrido desde 1843 hasta 1879, si en aquel año hubiera calificado servicios, en lugar de pedir su separación.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO. El señor PUEBLA.—Creo, señor Presidente, que fué en mayo cuando lei un decreto por el cual se mandaba pagar 8 o 9 mil pesos al profesor de astronomía don José Joaquín Vergara. Creimos que habia en este algo de extraordinario exagerado; se buscó el decreto, del nombramiento sin encontrarlo. Hoy he llegado a recordar estos detalles con motivo de un folleto que trata de la Quinta Normal y sus adyacencias. En este folleto se dice que la incuria en que ha caído el Observatorio hai 20 años, es incalculable, tan solo se le podría comparar a una sombra que hubiera caído sobre aquel establecimiento. El hecho es que no ha habido ni Observatorio, ni profesor, ni hasta hoy. Por esto no se le ha otorgado el premio de 8,000 \$ otorgado a una persona que no ha trabajado.

No poseo datos completos, y para poder formar conciencia me permitiré preguntar lo siguiente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

1.º Decreto del nombramiento de profesor del señor Vergara.

2.º Número de años que la desempeñó ese puesto.

3.º Nombramiento del señor Vergara como director del Observatorio.

4.º Años durante los cuales lo ha sido.

5.º Trabajos hechos o publicados por el señor Vergara.

Después de estos números se refieren, al orden y estado del establecimiento y copia de un contrato.

EXERCICIO DE TRÁMITE. El señor WALKER M. (don J.)—Pido exención de trámite para el proyecto del señor Tagle Arrate referente a la impida que el Presidente de la República pueda nombrar a ciertos empleos a miembros de su familia.

Ignal exención pide para el proyecto del señor Carvajal referente a impedir que se celebren contratos entre el Gobierno y los parientes del Presidente de la República.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO. Se acordó pedir los datos indicados por el señor Puebla.

El señor PUGA BORNE.—Observa que los proyectos concedidos al señor Vergara lo hai sido en su carácter de profesor y en conformidad con la lei.

Respecto al estado en que se encuentra el Observatorio, dice que los reproches del señor Chacon en el folleto aludido, deben hacerse extensivos a varios otros establecimientos, por ejemplo, el museo y la biblioteca. Por esto seria conveniente que se llamara la atención de quien puede remediar todos los defectos que merecen pronto remedio.

Después de un corto dialogo se dió por terminado el incidente.

EXERCICIO DE TRÁMITE. El señor BARBADOS E. (don R.)—Refiriéndose a la solicitud del señor Walker Martínez, expresa que no conviene aprobar leyes inconculas; hai varios otros proyectos que requieren pronto despacho; pero en tesis jeneral conviene que pasen por el estudio de una comisión. Antes está el proyecto de incompatibilidades parlamentarias.

El señor WALKER M. (don J.)—Si habia pedido exención de trámite ha sido porque esos proyectos, de los señores Tagle Arrate y Carvajal, habian sido presentados por miembros de la mayoría, lo que les daba el carácter de arrendamiento por faltas cometidas y el deseo de remediar radicalmente el mal.

Además, pronto va a entrar a iniciarse una nueva administración y esta es excelente oportunidad para poner en planta esas justas reformas.

Por otra parte, sino se aprueba un proyecto propuesto por la mayoría ¿habrá esperanza de que se lo apruebe al ser presentado por la minoría?

Ya se ha visto há pocos días que el señor Ministro de Relaciones Exteriores nombró plenipotenciario en Bolivia a don Darío Zafarnt, primo suyo, y fué necesario hacer referendar ese nombramiento por el señor Ministro de lo Interior. Así van las cosas y llegarán mil peores si no se pone remedio.

No lo seria tan restrictivo como el anterior del proyecto; yo no exijiré que no se nombrara a los compadres del Presidente para

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 20ª ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1886.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió la sesion a las 2 1/2 P. M., con asistencia de los señores:

Aguiroz José Joaquin, Martínez Patricio, Almonacid Fernando, Martínez Angulo, Almonacid M. Luis, Marín José, Armstrong Diego, Pizarro Juan Nepomuceno, Balboa José María, Orrego Luco Augusto, Bañados E. Ramón, Barriga Juan Agustín, Barriga Juan Agustín, Pinedel E. Gregorio, Bernales Solar Ruperto, Blanco Adolfo, Pinedel T. Guillermo, Pizarro Juan Nepomuceno, Pérez Montt Ismael, Pizarro Juan Nepomuceno, Bañados Epimio Julio, Carrasco Adolfo, Rodríguez Martíniano, Cuchuca Juan, Río (del) Agustín.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

Dióse cuenta:

De la petición hecha por veinte y nueve señores diputados en la que se pide sesion por la noche.

De un oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede al ministro de la Corte Suprema, don José Victorino Lastarria, el abono de diez años de servicios para los efectos de su jubilación.

De la siguiente mocion: Honorable Cámara: Una de las medidas que la práctica considera como mas eficaz para empeñar el celo de los individuos, es la creación de premios proporcionales al fin que se persigue.

El segundo premio consista en un oficio. La República dió con landable celo en 19 de marzo de 1883, reglamentando la vacuna, dispone que la junta central de vacuna dé anualmente dos primeros premios y tres segundos, que consistan en un diploma cuyo contenido debe ser publicado en el Diario Oficial, y una remuneración de doscientos pesos para cada uno de los primeros, y de cien pesos para cada uno de los segundos. Estos premios se darán a los vacunadores que mas lo hubieren distinguido en el año.

Parece indudable que estas cantidades, sea porque en realidad son exiguas, sea porque, dependiendo su inversion no de una lei sino de un decreto, están sujetas a cambios o variaciones que causan los males que se han mencionado.

Parece indudable que estas cantidades, sea porque en realidad son exiguas, sea porque, dependiendo su inversion no de una lei sino de un decreto, están sujetas a cambios o variaciones que causan los males que se han mencionado.

Es a mi juicio necesario que los premios se establezcan por una lei, y que las cantidades que se asignen sean suficientes estímulo para que los vacunadores se dediquen a su labor con el celo que merece un acto de esta naturaleza.

Art. 1.º El Presidente de la República dará anualmente tres premios, que consistirán en un diploma firmado por el referendado por el Ministro de lo Interior y de mil quinientos pesos para el primero, de mil pesos para el segundo y de quinientos pesos para el tercero.

Art. 2.º Los premios se asignarán a los vacunadores que mas lo hubieren distinguido en el año a que correspondan, por su celo y por el mayor número de sus vacunaciones.

Empero, para obtener el primer premio se requiere que las vacunaciones ajenas hayan excedido de mil y noventa y cinco, el segundo premio y de mil mil para el tercero.

Art. 3.º El Presidente de la República dictará las medidas conducentes a acreditar el derecho a los premios.

Santiago, Julio 19 de 1886.—Luis Peres Jofre, diputado por Arturo.

De tres informes de la Comisión de Guerra y Marina.

El primero, sobre el proyecto acordado por el Senado a favor de don Benjamin Videla.

El segundo, sobre el proyecto de don Inas Salado, en que pide se le devuelva una cantidad que su padre entregó al gobierno, durante la guerra con España, con el objeto de atender a los gastos de dicha guerra.

Y el último, relativo a la solicitud del capitán de navío don Ramón Toribio Arriagada, en que pide por gracia la suma de 2,592 pesos que debía haber percibido en el periodo transcurrido desde 1843 hasta 1879, si en aquel año hubiera calificado servicios, en lugar de pedir su separación.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO. El señor PUEBLA.—Creo, señor Presidente, que fué en mayo cuando lei un decreto por el cual se mandaba pagar 8 o 9 mil pesos al profesor de astronomía don José Joaquín Vergara. Creimos que habia en este algo de extraordinario exagerado; se buscó el decreto, del nombramiento sin encontrarlo. Hoy he llegado a recordar estos detalles con motivo de un folleto que trata de la Quinta Normal y sus adyacencias. En este folleto se dice que la incuria en que ha caído el Observatorio hai 20 años, es incalculable, tan solo se le podría comparar a una sombra que hubiera caído sobre aquel establecimiento. El hecho es que no ha habido ni Observatorio, ni profesor, ni hasta hoy. Por esto no se le ha otorgado el premio de 8,000 \$ otorgado a una persona que no ha trabajado.

No poseo datos completos, y para poder formar conciencia me permitiré preguntar lo siguiente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

1.º Decreto del nombramiento de profesor del señor Vergara.

2.º Número de años que la desempeñó ese puesto.

3.º Nombramiento del señor Vergara como director del Observatorio.

4.º Años durante los cuales lo ha sido.

5.º Trabajos hechos o publicados por el señor Vergara.

Después de estos números se refieren, al orden y estado del establecimiento y copia de un contrato.

EXERCICIO DE TRÁMITE. El señor WALKER M. (don J.)—Pido exención de trámite para el proyecto del señor Tagle Arrate referente a la impida que el Presidente de la República pueda nombrar a ciertos empleos a miembros de su familia.

Ignal exención pide para el proyecto del señor Carvajal referente a impedir que se celebren contratos entre el Gobierno y los parientes del Presidente de la República.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO. Se acordó pedir los datos indicados por el señor Puebla.

El señor PUGA BORNE.—Observa que los proyectos concedidos al señor Vergara lo hai sido en su carácter de profesor y en conformidad con la lei.

Respecto al estado en que se encuentra el Observatorio, dice que los reproches del señor Chacon en el folleto aludido, deben hacerse extensivos a varios otros establecimientos, por ejemplo, el museo y la biblioteca. Por esto seria conveniente que se llamara la atención de quien puede remediar todos los defectos que merecen pronto remedio.

Después de un corto dialogo se dió por terminado el incidente.

EXERCICIO DE TRÁMITE. El señor BARBADOS E. (don R.)—Refiriéndose a la solicitud del señor Walker Martínez, expresa que no conviene aprobar leyes inconculas; hai varios otros proyectos que requieren pronto despacho; pero en tesis jeneral conviene que pasen por el estudio de una comisión. Antes está el proyecto de incompatibilidades parlamentarias.

El señor WALKER M. (don J.)—Si habia pedido exención de trámite ha sido porque esos proyectos, de los señores Tagle Arrate y Carvajal, habian sido presentados por miembros de la mayoría, lo que les daba el carácter de arrendamiento por faltas cometidas y el deseo de remediar radicalmente el mal.

Además, pronto va a entrar a iniciarse una nueva administración y esta es excelente oportunidad para poner en planta esas justas reformas.

Por otra parte, sino se aprueba un proyecto propuesto por la mayoría ¿habrá esperanza de que se lo apruebe al ser presentado por la minoría?

Ya se ha visto há pocos días que el señor Ministro de Relaciones Exteriores nombró plenipotenciario en Bolivia a don Darío Zafarnt, primo suyo, y fué necesario hacer referendar ese nombramiento por el señor Ministro de lo Interior. Así van las cosas y llegarán mil peores si no se pone remedio.

No lo seria tan restrictivo como el anterior del proyecto; yo no exijiré que no se nombrara a los compadres del Presidente para

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 20ª ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1886.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió la sesion a las 2 1/2 P. M., con asistencia de los señores:

Aguiroz José Joaquin, Martínez Patricio, Almonacid Fernando, Martínez Angulo, Almonacid M. Luis, Marín José, Armstrong Diego, Pizarro Juan Nepomuceno, Balboa José María, Orrego Luco Augusto, Bañados E. Ramón, Barriga Juan Agustín, Barriga Juan Agustín, Pinedel E. Gregorio, Bernales Solar Ruperto, Blanco Adolfo, Pinedel T. Guillermo, Pizarro Juan Nepomuceno, Pérez Montt Ismael, Pizarro Juan Nepomuceno, Bañados Epimio Julio, Carrasco Adolfo, Rodríguez Martíniano, Cuchuca Juan, Río (del) Agustín.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

Dióse cuenta:

De la petición hecha por veinte y nueve señores diputados en la que se pide sesion por la noche.

De un oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede al ministro de la Corte Suprema, don José Victorino Lastarria, el abono de diez años de servicios para los efectos de su jubilación.

De la siguiente mocion: Honorable Cámara: Una de las medidas que la práctica considera como mas eficaz para empeñar el celo de los individuos, es la creación de